

Modifican Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el formato de Certificación Técnica Vehicular Complementaria para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos

## **RESOLUCION DIRECTORAL Nº 703-2010-MTC-15**

Lima, 12 de marzo de 2010

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 2303-2009- MTC/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de julio del 2009, se modificaron el Manual de Inspección Técnica Vehicular y los Formatos de la Certificación Técnica Vehicular Complementaria contenidos en las Resoluciones Directorales Ns. 11581-2008-MTC/15 y 11697-2008-MTC/15 respectivamente, atendiendo a la dación del nuevo Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC, la inspección técnica vehicular complementaria tiene por objeto verificar que los vehículos, por su naturaleza, elemento transportado o en función al servicio de transporte que realizan, cumplen además con los requisitos o condiciones técnicas contempladas en la normatividad específica;

Que, en este contexto, mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de enero de 2010, se modificaron algunas de las condiciones técnicas que deben cumplir obligatoriamente todo vehículo que se destine al transporte terrestre y cuyo cumplimiento se acredita mediante el Certificado de Inspección Técnica Vehicular;

Que, en consecuencia, atendiendo a las nuevas disposiciones contenidas en la norma antes citada, corresponde modificar el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares en lo referido a la inspección técnica vehicular complementaria;

Que, de otro lado, teniendo en consideración que, la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos así como el Certificado de Habilitación Vehicular Especial, se otorgan sin hacer referencia a la clase de material y/o residuo peligroso establecido en el artículo 15 Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC, es necesario modificar el formato correspondiente a la certificación técnica complementaria para dicho servicio, aprobado por Resolución Directoral Nº 2303-2009-MTC/15;

Que, por su parte, mediante Resolución Directoral Nº 367-2010-MTC/15 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de Marzo de 2010, se aprobaron los requisitos mínimos del botiquín que deben portar los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías. No obstante, para que dicha norma sea aplicada de manera eficiente, es necesario establecer un plazo para lograr la implementación del botiquín en todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre;

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29237 Ley que Crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

#### SE RESUELVE

Artículo Primero.- Modificación al Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC/15

Modifíquese los numerales 1.4.4, 1.4.4.1, 1.4.5, 1.4.6, 1.4.7.1, 1.4.7.2, 1.4.7.3, 1.4.10, 1.4.12 y 1.4.12.1 de la “INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA” del Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC/15, conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Modificación al Anexo N° 5: “Formatos de Certificación Técnica Vehicular Complementaria” de la Resolución Directoral N° 11697-2008-MTC/15

Modifíquese el formato de Certificación Técnica Vehicular Complementaria para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos, contenido en el Anexo N° 5 de la Resolución Directoral N° 11697-2008-MTC/15 en los términos consignados en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Implementación del botiquín en los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías.

Los transportistas de los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías, implementarán lo establecido en la Resolución Directoral N° 367-2010-MTC hasta el 19 de abril de 2010.

Artículo Cuarto.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Quinto.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE G. MEDRI GONZALES

Director General

Dirección General de Transporte Terrestre